

ADM 3443/18

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2018

ACUERDO N° 334.- En la Provincia de San Luis, a CUATRO días del mes de JUNIO de DOS MIL DIECIOCHO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. MARTHA RAQUEL CORVALÁN, LILIA ANA NOVILLO y CARLOS ALBERTO COBO.-

DIJERON: Vistos los informes sobre los cronogramas de debate oral en los procesos que llevan adelante las Cámaras de Apelaciones con competencia en lo Penal y Correccional y los Juzgados de Sentencia en lo Penal, Correccional y Contravencional y Ejecución Penal, de todas las Circunscripciones Judiciales de la Provincia, y lo dispuesto en los art. 41 y 42 del Reglamento aprobado por Acuerdo N° 134/2018, es pertinente exhortar a los mencionados organismos a dar cumplimiento con tales disposiciones.-

Por ello, y en ejercicio de las facultades de Superintendencia del Alto Cuerpo –art. 214 inc. 5 de la Constitución Provincial, y 42 inc. 5 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia-;

ACORDARON: I.- EXHORTAR a las Cámaras de Apelaciones con competencia en lo Penal y Correccional y a los Juzgados de Sentencia en lo Penal, Correccional y Contravencional y Ejecución Penal, de todas las Circunscripciones Judiciales, a dar cumplimiento con lo dispuesto en el art. 41 del Reglamento aprobado por Acuerdo N° 134/18, en lo que respecta a observar la puntualidad para el inicio de debates orales, los que solo podrán suspenderse por las causales indicadas en el art. 325 del CPCrim.-

II.- EXHORTAR a todas las Secretarías de las Cámaras de Apelaciones con competencia en lo Penal y Correccional y de los Juzgados de Sentencia en lo Penal, Correccional y Contravencional y Ejecución Penal, de todas las Circunscripciones Judiciales, a informar al Superior Tribunal de toda suspensión de debates orales explicitando las causales que las motivaron (art. 41 -segundo párrafo- del Reglamento aprobado por Acuerdo N° 134/18); y a publicar en el portal de noticias judiciales las fechas y horarios determinados, en los que tendrá lugar cada debate

oral en los procesos que lleven adelante, en cuanto quede firme la providencia que las estableciere, así como las suspensiones o postergaciones que, con arreglo a la ley, se suscitaren en el debate, y las fechas de reanudación (art. 42 del Reglamento aprobado por Acuerdo N° 134/18).-

III.- DISPONER que el control de las publicaciones ordenadas en el art. 42 del Reglamento aprobado por Acuerdo N° 134/2018, continúe siendo efectuado por la Dra. Elizabeth del Carmen Giménez, de lo que deberá informar mensualmente al Superior Tribunal de Justicia por intermedio de Secretaría Administrativa.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda.-